

¿Qué deducciones se puede aplicar en la renta familiar?

Según tu situación familiar puedes beneficiarte de deducciones en la renta total de tu unidad familiar. Las que se pueden aplicar, además del 50% de los ingresos de los familiares que no se consideren sustentadores de la unidad familiar, son:

Familia Numerosa

- ✓ General: 525€ por cada hermano/a (incluida la persona que solicita la beca).
- ✓ Especial: 800€ por cada hermano/a (incluida la persona que solicita la beca).
- ✓ Si la persona que solicita la beca tiene una discapacidad de, al menos, un 65%, la deducción para ella será de 2.000€ (manteniéndose las otras cuantías para el resto).

Discapacidad (solicitante, hermanos o hijos de solicitante)

- ✓ Del 33% al 64%: 1.811€ por cada uno.
- ✓ A partir del 65%: 2.881€ por cada uno.
- ✓ Si la persona que solicita la beca tiene una discapacidad de, al menos, un 65%, la deducción para ella será de 4.000€ (manteniéndose las otras cuantías para el resto).

Hermanos estudiando en la Universidad fuera del domicilio familiar

- ✓ 1.176€ por cada uno (tienen que ser, al menos 2, pero se puede incluir entre ellos a la persona que pide la beca).
 - Si la persona que solicita la beca es huérfano absoluto y menor de 25 años
- ✓ 20% del total de la renta familiar.

Recuerda que tienes que acreditar todas las situaciones a 31 de diciembre de 2016